

DIRECTIVA PARA LA APLICACIÓN DEL JURADO AD HOC EXTRAORDINARIO EXCEPCIONAL PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Artículo 1° Finalidad

La presente directiva tiene por finalidad regular el procedimiento para la aplicación del examen de jurado *ad hoc* extraordinario excepcional a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con más de tres años sin registrar matrícula.

Artículo 2° Cronograma

La fecha de aplicación del jurado *ad hoc* extraordinario y excepcional se establece en el cronograma adjunto a la presente directiva.

Artículo 3° Definición de jurado ad hoc

Es la evaluación autofinanciada, optativa y extraordinaria que rinde el estudiante que no ha cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios y debe asignaturas que en total no excedan tres (03) cursos o 12 créditos.

Artículo 4° Calificación

La calificación del jurado *ad hoc* se tramita mediante el procedimiento de acta adicional y el estudiante cubre los costos administrativos por cada curso.

Si los cursos a evaluarse son requisito uno del otro, primero se evalúa el curso requisito y si es aprobado se procede a evaluar el siguiente. En caso de desaprobarse el curso requisito, no se evalúa el siguiente.

Artículo 5° Solicitud

El procedimiento para el examen de jurado *ad hoc* extraordinario excepcional se inicia mediante solicitud dirigida a la escuela profesional.

El formato del anexo 01 y la Declaración Jurada (anexo 2) de la presente directiva se presenta y tramita mediante el Módulo de atención de trámites y notificaciones-MAT/UNMSM en las fechas establecidas en el cronograma.

Artículo 6° Condiciones generales

- a. Es aplicado en **modalidad presencial** por un jurado, conformado por dos docentes ordinarios, designados por la escuela profesional en coordinación con el departamento académico correspondiente.
- b. El examen comprende los temas del sílabo correspondiente al plan de estudios de la asignatura evaluada.
- c. No existe rezagado del jurado *ad hoc* extraordinario.
- d. El estudiante se presentará al jurado *ad hoc* como máximo en tres (03) cursos.
- e. Las calificaciones del jurado *ad hoc* son publicadas por la escuela profesional como máximo dentro de las setenta y dos (72) horas después de aplicado.
- f. Los resultados del jurado *ad hoc* son inapelables ni sometidos a recurso impugnatorio alguno.

- g. La escuela profesional tramitará el acta adicional correspondiente dentro de los 15 días de aplicado el jurado *ad hoc* extraordinario.
- h. Si el solicitante desaprueba el jurado *ad hoc*, se emitirá la resolución decanal de retiro definitivo.

Artículo 7° Comisión de evaluación del jurado *ad hoc*

La escuela profesional, en coordinación con el departamento académico, designa a la Comisión de jurado *ad hoc* teniendo en cuenta la especialidad del curso a evaluarse.

Artículo 8° Excepciones

El jurado *ad hoc* no se aplicará para los solicitantes que registren cuarta repitencia en la asignatura o que hayan sido retirados de la UNMSM por bajo rendimiento académico o por sanción disciplinaria.

Artículo 9° Costos

La aplicación del jurado *ad hoc* se aplica según los costos del Texto único de procedimientos administrativos/UNMSM.

El solicitante asume los costos del acta adicional.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Una vez concluido el cronograma de la presente Directiva quienes hayan dejado de estudiar o matricularse por más de tres años y no presenten su solicitud o desaprueben el Jurado *ad hoc* serán retirados definitivamente de la UNMSM en aplicación del art. 100.11 de la Ley Universitaria.

SEGUNDA: Cualquier situación excepcional no contemplada en la presente Directiva será decidida por el Vicerrectorado Académico de Pregrado dentro del marco legal vigente y, en última instancia, por el Consejo Universitario.

ANEXO 01

SOLICITUD DE JURADO AD HOC EXTRAORDINARIO

Facultad:

Escuela Profesional:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre:

Código estudiante/UNMSM:

Documento Nacional de Identidad:

ASIGNATURA	CÓDIGO

Firma

Adjunto lo siguiente:

1. Recibo de pago
2. Declaración Jurada

ANEXO 02
DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe,

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre:

Código estudiante/UNMSM:

Documento Nacional de Identidad:

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, estoy enterado de lo establecido en el art. 100.11° de la Ley n.° 30220/Ley Universitaria;

Que; he leído y comprendo la *Directiva para la aplicación del jurado ad hoc extraordinario excepcional para estudiante de pregrado* de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, no he sido separado de la UNMSM por deficiencia académica ni por procedimiento disciplinario;

Que, no he sido sancionado por hostigamiento sexual;

Que, me someto al jurado ad hoc extraordinario;

Que, en caso de desaprobación el jurado ad hoc será retirado definitivamente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, el resultado del jurado ad hoc es inapelable y no es sometido a recurso impugnatorio alguno;

En fe de lo cual, firmo el presente documento

FIRMA

DNI N°

Ley n.° 30220/Ley Universitaria

Artículo 102. Matrícula condicionada por rendimiento académico

Artículo 100. Derechos de los estudiantes Son derechos de los estudiantes:

[...]100.11 Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos.

CRONOGRAMA DE APLICACIÓN DEL JURADO AD HOC EXTRAORDINARIO

FECHAS	ACTIVIDADES
A partir de la emisión de la resolución rectoral que aprueba la <i>Directiva para la aplicación del jurado ad hoc extraordinario</i> .	La publicación de la directiva de aplicación del jurado ad hoc extraordinario contiene el cronograma: ➤ En la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). ➤ En la página web del Vicerrectorado Académico de Pregrado (VRAP). ➤ En la página web de la facultad. ➤ En un medio de circulación nacional.
Hasta 31 de octubre del 2026.	Presentación de solicitudes ➤ Módulo de Atención de Trámites – MAT https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/ ➤ La escuela profesional recibe las solicitudes y verifica el cumplimiento de los requisitos. ➤ Mediante dictamen designa la Comisión de Evaluación de Jurado Ad Hoc.
Hasta el 30 de noviembre del 2026.	Aplicación del jurado ad hoc La Comisión de evaluación del jurado ad hoc ➤ Recibe los expedientes remitidos por la escuela profesional. ➤ Presentan cronograma para la aplicación del jurado ad hoc. ➤ Aplican y suscriben el acta con las calificaciones que correspondan
Hasta el 15 de diciembre del 2026.	Solicitud del acta adicional La escuela profesional tramita el acta adicional correspondiente.